

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

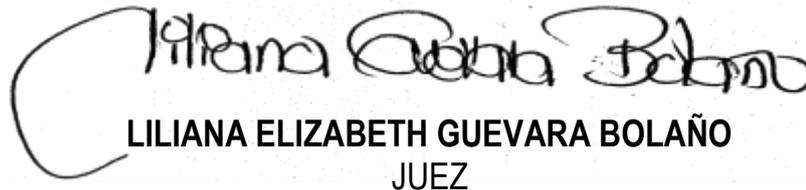
Bogotá D.C. Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-000535-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 25 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que Si bien es cierto se indicó en la anterior providencia que de no realizarse el cumplimiento con la restitución o entrega por parte de la pasiva y para su cumplimiento se comisionó al Juez De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de la localidad correspondiente, pues el inmueble se encuentra ubicado en localidad donde no existe Juzgados De Pequeñas Causas, lo que implica que indicar que se comisiona con amplias facultades a los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá y 0013 de Bogotá Juzgados que fueron creados para llevar a cabo estos asuntos y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 036

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co